

Al. G. de J. 187 = 6 = 15.

APENDICE M

La Audiencia de Santafé  
residente en Panamá infama  
a V. A. con la correspondiente  
justificación acerca de la in-  
capacidad y conducta del  
Virrey D.<sup>o</sup> Benito Pérez.

Sec<sup>ta</sup>mo. Sor.

No pudiendo ya tolerar por mas tiempo este Tribunal el desorden general proveniente en esta Provincia de la inutilidad, arbitrario y despótico procedimiento del Virrey D.<sup>o</sup> Benito Pérez, se ha visto en la necesidad de ocurrir a su remedio por el medio legal que manifiesta el adjunto testimonio de la información proveyda con testigos de la mejor nota y mas autorizados de esta Ciudad. Por ella verá V. A. en aquel por una parte, un jefe gafe de una pelma, maniatado, no de enfermedad del habitual, y por consiguiente incapaz para el desempeño de sus obligaciones; y por otra en el Magistrado preocupado, agustado, y finalmente decidido enemigo de la Ley, y de la sabia constitución que nos gobierna.

Desde que puso los pies en esta Ciudad comenzó a atropellar las Leyes no queriéndolas observar, a un en los asuntos mas claros y sencillos, inmediatamente se unió con el Ayuntamiento que compuesto en la mayor parte de Comerciantes, contrabandistas, y monopolistas, y ensorrecidos con el tratamiento de Excelencia en Cuerpo, y de Señoría en particular, y de devoción a la equivocación padecida por el primer Consejo de Regencia, trataron de aprovechar y sacar partido de la ineptitud del Virrey, y de la protección indevida que les dispensa para continuar en sus crímenes impunemente, y para mirar con el mas alto desprecio a este Superior Tribunal de Justicia que era el unico que podia contentarlo en su deber por medio del mas exacto y puntual cumplimiento de las Leyes.

En efecto todo es como en su principal relato ha sido remediar estos males en la parte que le toca

y habria conseguido ya en su totalidad este laudable e interesante objeto si por desgracia la proteccion del Virrey no hubiese llegado al estado de hacerle una guerra formal impidiendo la administracion de Justicia, inspirando la desobediencia y aun el desprecio de sus determinaciones, y haciendo la mas escandalosa personeria por sus protegidos. Los requerimientos del Tribunal no han sido mas que unos remedios momentaneos, quando han surtido efecto, pues luego que ha parado algun tiempo a vuelta con mayor fuerza, se retardan e impide la pronta administracion de Justicia, pretendiendo avocarse el conocimiento de las causas pendientes en iaquel, o interponiendo su respeto, para que se suspendiese su cumplimiento. La primera con que se han rechazado estas ilegales tentativas no han producido otro efecto que la indignacion y odio del Virrey, que haciendo causa propia la de sus protegidos ha deteriorado la buena armonia y union de las autoridades, tan necesaria en las criticas circunstancias actuales. El deseo de seguir los dictámenes de su capricho y su natural repugnancia a las Leyes le han hecho variar en los pocos meses de mado: quatro Secretarios, y tres Osesores. No admite consejo alguno que no sea conforme con su modo de pensar, para cuyo efecto, se anticipa su concepto para comprometer a su Osesor Letrado, o se desvia de la Consulta, y procede por si mismo aun en puntos de puro derecho, y cuando el asunto es aunamente claro y no puede abrassar este ultimo partido sin grave escandalo mantiene en su poder los expedientes sin darles curso, excusando a las partes los perjuicios que se digan entender. Las sabias y Beneficas Leyes sancionadas en elCodigo Constitucional no han bastado a contener sus arbitrariedades, las ha jurado, pero no las ha cumplido en ninguna de sus partes. Sigue decretando prision sin sin-

maria contra los pobres y suspendiendo de oficio las causas criminales de los ricos con perjuicio de la vindicta pública. El Ayuntamiento antiguo sigue ejecutando sus funciones a pesar del R.º Decreto de 24 de Mayo último. La pena de confiscación decretada por el Virrey y publicada por Bando en esta Ciudad contra los bienes de los que se hallan en los países revolucionarios está en toda su fuerza y vigor, no obstante la expresa derogación del art.º 1304 de la Constitución que no ha tenido efecto en esta Provincia, sucediendo lo mismo con otras muchas R.ºs Ordenes que se han comunicado a este Gobierno sin embargo de la expresa responsabilidad sancionada en el Soberano Decreto de 16 de Julio del año próximo pasado.

Las reclamaciones hechas en muchos de estos particulares así por esta Audiencia como por el Oydor que hace de Fiscal, lejos de producir el buen resultado que era de esperarse, solo han servido para aumentar el encono y odio del Virrey que constituido en un Soberano absoluto no solo no quiere reconocer otra Ley que su capricho, sino que detesta acrimina e insulta al que le exige el cumplimiento de las Leyes, y le manifiesta el exceso (de) de sus facultades. Este ha sido todo el origen de sus escándalos y disavencios con la Audiencia, y señaladamente con el Oydor Fiscal.

El centro de todo para aquí está la Ciudad de Sta. Barbara con un número de tropas suficiente para reducir la Plaza de Cartagena esperando al Virrey para las disposiciones necesarias, y auxilios convenientes; y este, engolfado en los negocios judiciales reuniendo en sí más facultades que las que le concede el derecho no piensa en ir a aquella Ciudad, ni menos en proporcionarle los auxilios necesarios para mantener siquiera la tropa, para lo que, y para atender las urgencias de esta Ciudad habría suficiente número si hubiere dictado las providencias conducentes para evitar el exceso. Continúo que

se hace en este Reino con la mayor publicidad, y cuya verdad la acredita el simple colejo de los caudales que salen para Panamá con el ingreso de los efectos, y su ingente explotación al Perú.

Por lo que respecta a la pacificación de estas Provincias no ha practicado otra diligencia que la de haber enviado a un sujeto a Sta. Clara de Cartagena a proponerle indulto, que fue despreciado, y sin embargo valiéndose de este pretexto han venido a esta Ciudad dos capitanes principales de aquella rebelion sin otros Poderes, instrucion ni facultades para tratar de su reconciliacion. que una carta del que hace de Presidente en aquella junta relativa a la suspension de hostilidades, y Han sido recibidos por el Virrey como unos Embajadores en la junta que formó para este efecto en su Casa con individuos llamados indistintamente, y por acto por lo mismo fue no menos ridiculo, que indecoroso por el insulto que hicieron a la Nacion Española aquellos revoltosos leyendo su Constitucion con el objeto de que se cofase con la nuestra, sin que ni el Virrey, ni ningun otro de los concurrentes les hubiese embarazado esta criminal y escandalosa accion: no obstante lo opuesto se han mantenido en esta Ciudad muchos dias paseandose libremente, y propagando sus ideas, sobrevivas hasta el dia 16, en que han sido reclusos en el Convento de S. Francisco a consecuencia de una denuncia remitida de Santa. Clara.

Lo tanto se espone en esta representacion, y todo lo que aparece mas individualmente de la adunta informacion son verdades publicas, y notorias demostradas en la mayor parte con los expedientes, y procesos seguidos asi en el Gobierno como en la Audiencia, cuyos testimonios ha omitido este Tribunal. Lebar a la superior inspeccion de V. A.; no menos por las dificultades de exponer lo demandado de la falta de Subalternos, que por no

molestar su ocupada atención y por estar firmemente  
permeado de que la sola información que se acom-  
paña en consideración a la calidad de los testigos  
será suficiente comprobante en el imparcial y flertifi-  
cado concepto de V. A. para la determinación que  
se espere de su acreditada rectitud, para cuyo spec-  
to asegura a V. A. este Tribunal bajo la mas estricta  
responsabilidad no haber en este informe la mas le-  
ve ponderación; antes si alguna omisión de varios  
particulares que no se ha tenido por conveniente jus-  
tificarlos por no comprometer el secreto de esta acti-  
vación que ha sido el principal cuidado del Acordado  
para no experimentar las fatales consecuencias que mas  
que nunca son temibles en las circunstancias actua-  
les.

Dios guarde a V. A. m. l. a. Panamá 20  
de Noviembre de 1852. = Serenísimo Señor = Joaquín  
Corrion y Moreno. = D.º Manuel Garcia = Tomás de  
Arcechaga. =

A. G. I. Panamá. 117-6-15 (A. N. P.)

## APENDICE N

### LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE PANAMA SOLICITAN DE V.A.S. UN DISTINTIVO PARA EL ESCUDO DE LAS ARMAS DEL CUERPO, Y EN PARTICULAR PARA LOS PRIMEROS QUE LO HAN COMPUESTO.

Srmo Sor.

Habiendo merecido el honor de ser los primeros capitulares electos por el Pueblo con arreglo a la Constitución de la Monarquía, nos hallamos en el caso de procurar a esta fidelísima ciudad, como sus representantes dejarle alguna memoria que perpetúe la de la laudable conducta de todos los havitantes de esta Provincia en medio de la llama devoradora de las revoluciones, sin que haya prendido una sola chispa en ninguno de los puntos que forman el distrito de la Gobernación y Comandancia de Panamá, cuya conducta recomendable y el no haber hta ahora pretendido de la Soberanía se concediese la menor gracia a tan relevante merito y acrisolada lealtad: por tanto, penetrados del reconocimiento, que debemos al concepto y confianza pública, nos atrevemos a dirigir esta representación las Manos de V.A. suplicándole se digne señalar a este Ayuntamiento algun timbre que en el Escudo de sus Armas, simbolice la acendrada lealtad de todo este vecindario con una inscripción que sirva de Orla al mismo Escudo, en donde se lea este mote = LEALTAD EN GRADO HEROYCO = y los Capitulares que hemos tenido la honrosa suerte de ser los primeros elegidos constitucionalmente, un distintivo personal que la generosidad de V.A.S. estime conveniente, y que siendonos privativo, manifieste al público el origen de esta distinción para que sirva de estímulo a nuestros sucesores y aumente en todo el Pueblo los sentimientos mas nobles de gratitud y patriotismo de que tiene dadas y dá repetidas pruebas.

Teniendo fundados motivos para creer se haya perdido la correspondencia del proximo pasado Enero, en que este Ayuntamiento dirijió a V.A.S. igual solicitud, reitera la presente para que llegue a las Rs manos.

Dios conserve la vida de V.A.S. los muchos años que este Cuerpo desea para la felicidad de la Nación que gobierna.

Sala Capitular de Panamá y Febrero 10 de 1813 = Serenísimo Señor = Don Juan de Arosemena = Bernardo José de Arze = Visente Robles = Juan Ximenez = José Escolastico López = Tadeo Pérez de Ochoa y Sevillano = Felipe del Barrio = Fidel Andrés Dfaz = Juan José Calvo = Juan Anzuategui = Manuel Ma. de Ayala.

## APENDICE Ñ

### PETICION

A su excelencia, Don José Solís, Gobernador de la Ciudad de Rio Hacha, el memorial de los oficiales infraescritos anteriormente bajo el comando del General McGregor, y ahora prisioneros en la ciudad arriba mencionada, humildemente presentan las siguientes protestas:

Que sus memorialistas embarcados desde Inglaterra e Irlanda para los Cayos en Santo Domingo, con el fin de unirse a la armada informan estar allí, bajo el comando del General McGregor, por solicitud del Diputado del Reino de Nueva Granada Don José María del Real, quien se presentó como un enviado del Gobierno, representando a la República de dicho Reino, debidamente autorizado y con plenos poderes por dicha republica para reclutar hombres cesantes y reunir los medios con el propósito de servir bajo dicha República, la que estaba representada y organizada regularmente, bien establecida y reconocida por los Estados Unidos y otras potencias independientes.

Que el primordial objetivo por el que se emplearían, sería el establecimiento de una colonia en la bahía de Caledonia en el Istmo del Darién, cuyo territorio reclamaba el General McGregor, y del que se decía la fue concedido por la susodicha Republica, bajo las siguientes circunstancias. El afirma que formalmente había una compañía establecida por los escoceses en el Istmo del Darién, en la vecindad de la bahía de Caledonia, bajo el título de la Compañía Escocesa del Darién, cuyo objetivo era abrir una vía de comunicación entre los océanos Atlántico y Pacífico. El General McGregor aseguró, además, que uno de sus predecesores fue jefe de dicha Compañía y que tal antecesor contrajo nupcias con la hija del décimo Inca de dicho Istmo, por cuyo matrimonio el susodicho Istmo fue concedido al predecesor de McGregor por el Inca y de allí que fundamentara su reclamo por el título de esta tierra del Istmo del Darién, territorio del Inca.

Que el principal objetivo que desea es la culminación de las intenciones de sus predecesores, reuniendo suficientes fuerzas para poseer y mantenerse en dicho Istmo, y con el fin de reunir estas fuerzas publicó un Edicto, como Inca del Istmo, autorizando a sus agentes en Londres, Nor-Hamburgo, etc. para proponer términos para el restablecimiento de dicha compañía que actualmente está bajo negociaciones.

Por consiguiente, sus memorialistas afirman humildemente que los resplandecientes colores conque se pintaban las ventajas que se obtendrían en esta empresa; la reputación que cada individuo luchaba por adquirir, que solo sería un medio de contribuir a la realización de una empresa; que estaba representada por el General McGregor, que no solo rivalizaba, sino que excedería las estupendas pirámides de Egipto o el lazo de Moeris. Muchos fueron inducidos a arriesgar sus vidas y propiedades en un asunto en el cual el honor y al fortuna parecían ir mano a mano.

Sus memorialistas, por consiguiente, humildemente hacen saber: que no tenían ningún deseo de luchar contra España, que abandonaron su país bajo la

impresión de que iban a ejercer un derecho, no a realizar una conquista; se venía a colonizar la bahía de Calidonia y prueba de ello es que trajeron consigo a sus esposas y familias.

Mas aún, se prometió a sus memorialistas, que a cada individuo se le daría una porción de tierra para cultivarla y su cantidad correspondería al rango de cada individuo. Su Excelencia, por ello, sus memorialistas aceptaron partir, ya que tenían confianza absoluta en estas afirmaciones hasta que llegaron a los Cayos en Santo Domingo.

Por consiguiente, sus memorialistas, hacen saber humildemente: que a su llegada al Puerto arriba mencionado, los comerciantes británicos del lugar les advirtieron que todas las representaciones aquí descritas eran falsas e inventadas sólo con el propósito de engañarlos y que ningún gobierno estaba establecido en Nueva Granada, a excepción del de España.

En consecuencia, sus memorialistas, al descubrir que fueron engañados resolvieron sacrificar lo que ya habían gastado, antes que arriesgar su vida en un proyecto que no tenía fundamentos; con esta impresión comenzaron a dispersarse y a regresar a sus hogares tan rápidamente como lo permitieran sus medios o se presentara la oportunidad; así que en el lapso de un mes, de 1059 hombres que habían llegado solo quedaban 197 en los Cayos.

Por consiguiente, sus memorialistas solicitan partir, y hacen saber a su Excelencia que el General McGregor, al ver que sus recursos disminuían día a día, le solicitó al Presidente (sic) de Santo Domingo dar una orden para la inmediata embarcación de todas sus tropas, que fue llevada a cabo de conformidad por una fuerza armada nativa, por orden de dicho gobierno, y que el destino de sus memorialistas le era totalmente desconocido a cualquiera de ellos hasta su llegada a Río Hacha, a donde se les ordenó desembarcar, asegurándoseles que serían recibidos como amigos, pero que su recepción demostró ser muy diferente a lo señalado, de lo que ya está enterado su Excelencia.

Sus memorialistas, encontrándose, por consiguiente, víctimas de su propia credulidad y de las maquinaciones de hombres mal intencionados, bajo los cuales no podrán cosechar ni Honor ni Gloria, y al ser muchos de ellos oficiales que sirvieron bajo gobiernos regulares de indiscutible reputación, piden partir y solicitan que Su Excelencia se complazca en enviar a las autoridades pertinentes su decisión de entrar al servicio español, para asegurarle a Su Excelencia que solo ansían una oportunidad de probar la sinceridad de sus intenciones.

Y sus memorialistas rezarán.

Robert A. O'Daly Teniente Coronel  
Río de la Hacha  
Octubre 24 1819.

El Com.<sup>te</sup> de Rey de Panamá  
 Da parte de la muerte del  
 Com.<sup>te</sup> Gral propietario y que en  
 su consecuencia ha recaído  
 en él, el mando elibitatar que  
 por las justas y graves causas  
 que espone, ha reunido tam-  
 bien el Politico y de H<sup>ca</sup>.<sup>da</sup>  
 a cuyo fin le permitio estos  
 do, el Com.<sup>te</sup> de Letrias D.<sup>o</sup> D.  
 elmanuel de Uriola, y acre-  
 ditando con los Documentos  
 que acompaña la duda del  
 Ayuntamiento en el mando  
 Politico, no obstante haverle he-  
 cho ver la Just.<sup>o</sup> con que lo  
 obtiene, y a pesar de estar re-  
 conocido por todas las Auto-  
 ridades en él, y aun por el  
 Alcalde Constitucional D.  
 elvariano Abosmena, pi-  
 de resolusion en este punto.

Excmo. Señor.

Quando el dia 8 del presente mes  
 muio en esta Plaza de enfermedad  
 natural el Excmo Señor D. Alexandro  
 Hore Gobernador que era de ella y su  
 Provincia y Com.<sup>te</sup> Gral. del Istmo me  
 hallaba Yo en el Pueblo de Chapo  
 con licencia de aquel Jefe: Mientras  
 que vine a esta bitada Plaza, luego  
 que se me dio el aviso del falleci-  
 miento de aquel Jefe, reasumio el  
 mando Politico y de H<sup>ca</sup>.<sup>da</sup> el Com.<sup>te</sup>  
 de Letrias D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> elmanuel de Uriola,  
 y el elibitatar el 1.<sup>o</sup> Com.<sup>ta</sup> del Bat.<sup>on</sup> de  
 Cataluña Coronel graduado D. Tri-  
 doro de Diego. Luego que llegué a  
 ella me hibe cargo del expresado  
 mando elibitatar como Teniente de  
 Rey que soy de Real Nombramien-  
 to y en flevra de tener esta Plaza  
 S<sup>u</sup>ada y en vista de las criticas-  
 circunstancias que la rodean de es-  
 tar amenzada de los Enemigos por el Norte y  
 por el Sur, no me detuve en reclamar del D.<sup>o</sup>  
 Uriola el Politico y de H<sup>ca</sup>.<sup>da</sup> para reasumirlo al  
 elibitatar, con el fin de que el Servicio Nacional  
 se hiciese sin tiempos, pues teniendome el Rey en-  
 comendada la Plaza como su primera Autoridad  
 debo responder de ella al Rey y a la Nacion  
 teniendola a todo trance. El D.<sup>o</sup> Uriola no t<sup>u</sup>  
 beo un momento en dimitirme uno y otro, con-  
 vencido hasta la evidencia de que en mi Perso-  
 na debian residir, y habiendolo dado conoci-  
 miento de esto a todas las Autoridades de este  
 Istmo, me han reconocido con las mismas at<sup>ri</sup>  
 buciones que tenia el Difunto Com.<sup>te</sup> Gral. D. Ale-  
 xandro Hore, a excepcion del Ayuntamiento de

esta Ciudad, que duda que yo sea el Gob.<sup>o</sup> o bien Jefe Político según el Sistema Constitucional, á pesar de que el Alcalde de B.<sup>a</sup> nominacion Gilbarriano Arosemena me ha reconocido interinamente por tal Jefe Político, sin embargo de que uno de los Ayuntamientos ha dudado con los demas sus vocales de que lo sea. Los comprobantes de este reconocimiento son las adjuntas copias señaladas desde el num. 1.<sup>o</sup> hasta el 5.<sup>o</sup> asi de los oficios del Ayuntamiento y del citado Alcalde, como de mis contextaciones sin que hasta ahora me haya dado alguna del que le diriji, haciendole ver <sup>para</sup> por mi propia legitimidad en dicho mando Político y de Hacienda interinamente hasta que por la Superioridad respectiva se resolviera otra cosa, y cuyo oficio es el marcado con el num. 3.<sup>o</sup> Pero con todos los asuntos del Servicio Nacional no padecen hasta ahora atraso, y son despachados por mí con rapidez con arreglo á la Constitución y ordenes que amanan de ellas según está ultimamente prevenido.

Ello ha parecido de mi obligacion dar á V.E. esta parte con el respeto que siempre me ha sido debido á mis Superiores para su Superior inteligencia, y á fin de que se dignen si lo tienen á bien llevarlo al conocimiento del Rey para que en quanto al punto de duda del Ayuntamiento, pueda recabar la resolucion que sea mas de Justicia; en el concepto de que en los cincuenta y seis años que tengo el honor de militar en las vanderas Nacionales, no me ha llevado nunca otro interes que el de que este se haya hecho con puntualidad, y en el qual me desvelo ahora, con arreglo al Sabio Código Constitucional.

Nuestro Señor Jee a N. E. m. a. Panamá y Julio 30 de 1820: Excmo. Señor Pedro Aguilar Excmo. Sr. Sr. de Ext. y del Dep. de la Gobern. de Ultramar.

A. G. I. Panamá. 117-6-17 (A. N. P.)

## APENDICE P

### REPRESENTACION QUE DIRIJE AL REY DE ESPAÑA DON PEDRO RUIZ DE PORRAS DESDE PANAMA, HACIENDO UN HISTORIAL DE LOS SUCEOS Y ESTADO POLITICO DE NUEVA GRANADA EN 1821.

Señor:

Cuando me disponia á dar á V.M. la noticia satisfactoria de conservar este Istmo (siempre fiel á V.M.) en el mejor órden y tranquilidad; me sorprende una carta particular del Virrey Sámano de Santafe, dirigida de Chagres, á donde se transportó de la Isla de Jamayca, asegurando que venia á esta Plaza á donde consideraba necesaria su presencia. Como dicho Virey despues que abandonó la Capital del Reyno, y emigró de Cartagena á Pais estrangero por ser desconocida allí su autoridad con motivo de haberse negado á jurar la Constitucion, debia esperar la Soberana resolucion de V.M. consiguiente á los partes que dieron los Tribunales y Gefes de aquella Plaza, y por otra parte estaba sumamente odiado del Reyno entero, entretanto no determinaba V.M. lo conveniente, se esponia el Virey asi mismo, y comprometia á los demas Gefes del Reyno, haciéndose reconocer, y pretendiendo mandar en unos puntos al paso que era repelido en otros, causando con esta conducta una verdadera anarquía en los Gobiernos subordinados á la Capital; y por eso previendo yo, y tratando de evitar tamaños males, le contesté su carta amistosa, encargándole que se regresara ó mantuviera en aquel sitio hasta que se recibiese la declaratoria de V.M. A pesar de mis reflexiones, el Virrey se adelantó al Pueblo de Cruzes que dista siete leguas de esta Ciudad, y luego que fué instruido de su determinación, comisioné al Comandante del Batallón de Cataluña que guarnece esta Plaza Teniente Coronel D. Isidro de Diego y al de Ingenieros Capitan D. Francisco Alameda para que persuadieran á S.E. de la necesidad de regresar ó suspender su entrada á esta, cuyos fieles moradores llenos de zozobras y descontentos trataban de huir temerosos de algunas hostilidades ó tropelías del Virey en sus personas y Haciendas, pero decidido este siempre á trasladarse á la Ciudad tuve que convocar el Cabildo para que dispusiera recibirlo, alojarlo y demas necesario á su situación.

El resultado fué la negativa del Ayuntamiento constante de la acta numero 1o. que le acompañé con mi oficio numero 2o y aunque por su contestacion numero 3o fingió quedar convencido de las razones que le obligaban á no entrar en la Ciudad, y regresarse á Portobelo contentándose en su final con pedirme socorros pecuniarios, lo mismo que me ratificó por el subseqüente numero 4o quando ménos se pensaba se personó en esta Plaza la noche del 28 de Diciembre ultimo, y en la mañana siguiente del 29 exigió á presencia de los Gefes Militares de la guarnición que le recibieron el juramento de la Constitucion.

Creí que no me podía negar á esta petición en clase de un General particular que no la había jurado, y verificado el acto pretendió en seguida que todos los presentes lo reconociéramos de Virey y Capitán General del Reyno.

En vano me opuse á su intempestiva solicitud porque, divididos en opiniones los concurrentes, é inclinados á decidir el punto en Junta de guerra (cuyo partido aprobó el Virey) celebrada esta á su presencia, y presidida por el mismo obtuvo en su favor el reconocimiento apetecido como se advierte de la copia número 5o sin embargo de mi voto, desatendido y despreciado.

No contento con esto D. Juan Sámano quiso que obligara Yo al Ayuntamiento á que igualmente lo reconociera, para cuyo efecto me ordenó que citara á Cabildo lo que se executó y personándose en el cuerpo que suplicó fuese el acuerdo público, por que los componentes dudaban de la legitimidad de su pretensión, y se demoraba el acuerdo, me pasó el oficio número 6o para que en el término angustiado de media hora dispusiera que el cabildo reconocera Virey con la amenaza que contiene de separarme del mando en caso contrario, y tomar ademas otras providencias, como si la voluntad de tantos dependiese de la mia, ó estuviera á mi alcance sacar á la fuerza lo que no hacia el consentimiento general, fué estrechado con término de un cuarto de hora por el otro oficio número 7o.

El Ayuntamiento, pues, por sola consideración á mi persona como lo manifestó públicamente en aquel acto por que yo no sufriese el sonrojo de la amenaza y egecución con que me emplezaba D. Juan Sámano, convino en reconocerlo en los términos que refiere la acta número 8o confiándose y encargándome que manifestara á V.M. la ocurrencia para su soberana determinación. En este estado y para dar á entender D. Juan Sámano con engañoso alucinamiento, que se desprendia del mando superior de este Istmo me pasó el oficio de que es copia la número 9 manifestando que me lo delegaba pero después que lo exercí por muy pocos días y cuando se pensaba que no lo volveria á reasumir me comunicó orden para que cesase en él, y es la copia número 10, de que resulta que ya está mandando con todo el lleno de autoridad, cuyos mandatos miran estos leales vecinos con el desagrado que es correspondiente al saber las circunstancias de su autor y de su fuerte y despótico manejo: conseqüencias precisas de tantos atentados son la emigración de la mayor parte del vecindario noble de esta fiel Ciudad, el retiro inevitable de los capitulares que han suscripto las actas temerosos de alguna venganza, la escasez de empréstito mensual de que únicamente subsiste la tropa de la guarnición por la falta de jiro mercantil por norte y sur, el abandono de la causa pública, no pudiendo celebrarse un cabildo respecto á hallarse fugitivos y errantes los Regidores, una rivalidad mortal entre los vecinos, oficialidad y tropa del batallón de Cataluña á cuyo comandante se atribuye la intriga de haber hecho pasar al Virey á esta plaza y últimamente la completa anarquía de esta Provincia en que se ha hecho reconocer á la fuerza D. Juan Sámano de Virey y capitán General con la de Cartagena que reconoce con el último dictado entre solo sus líneas al Brigadier D. Gabriel de Torres su Gobernador propietario.

Tal es, Señor, el triste cuadro que tengo el dolor de presentar á V.M. de la fiel Panamá que llena de júbilo con mi posesión, según lo ha manifestado á V.M. su Ayuntamiento como lo anuncia la acta de 29 de Diciembre último visto en el día de luto, y yace en el mayor desconsuelo y orfandad, por el

interés privado, la arbitrariedad y capricho de un solo particular, y en esta lamentable situación no le queda otro recurso que impetrar por mi conducto de la acreditada benignidad de V.M. que se digne mandar salga inmediatamente del Istmo D. Juan Sámano causante de tantos males y trastornos, y sea relevado sin pérdida de tiempo el batallón de Cataluña que cuenta cinco años de guarnición en esta Plaza haciéndose cada día mas odioso á su vecindario por su conducta demasiadamente orgullosa, impolítica y despótica; pero que por darle D. Juan Sámano una prueba de buena correspondencia por su intriga para recibirlo Virey, ha despachado Diplomas de grado con fechas atrasadas para oficiales de su cuerpo y otros para haber puesto en posesión de empleos para que han sido consultados, de cuyo único modo, y no de otra suerte ofrezco dar á V.M. la lisongera noticia de estar restablecido el orden, la tranquilidad y contento que han turbado momentáneamente estos Agentes inconsiderados.

Ntro. Sr. guarde la católica Real persona de V.M. muchos y felices años.

Panamá, 28 de Febrero de 1821.

Señor.

A los R. P. de V. M.

Pedro Rufz de Porras.

## APENDICE Q

### Instrucciones que deja a su salida el Capitán General del Reino Juan de la Cruz Murgeón al Comandante General del Istmo José de Fábrega.

1.— Con la fuerza que queda, según el Estado 4o dará el servicio que el señor Comandante General tenga por conveniente como único responsable.

2.— En cuanto a la parte política ya está detalladas sus atribuciones en Decretos y Reales Ordenes.

3.— El mando Militar y Político en caso de enfermedad y otro motivo recaerá en el Teniente de Rey interino y no en otra persona, y en defecto de este en el Comandante de las Tropas de Línea uno y otro, pues así conviene y tengo por conveniente mandar arreglandome a la Ordenanza General del Ejército que previene se verifique en caso de guerra, y teniendo como tengo declarada esta Plaza fronteriza al enemigo.

4.— En el momento que se presente mi Ayudante de Campo Don Mateo Ruperto Roda, si trae las tropas que se ha pedido a la Habana, se destinarán 400 hombres con el competente número de Oficiales, Sargentos y Cabos a formar un Batallón con el título de "PROVISIONAL DE PANAMA", y la restante fuerza que quede se distribuirá por iguales partes entre las tres Compañías del "CATALUNA" y "TIRADORES", las cuales deben estar prontas a embarcarse en los buques que yo mende, si aquí no hubiesen, convoyados por la Corbe de guerra "CARMEN", constitucional, y las Goletas armadas de la Nación: "LA MERCEDES", "SAN JUDAS TADEO" y "NINFA" que se dirigirán a Esmeraldas y desde este puerto a Quito a menos que yo de nuevas órdenes, advirtiendo que además de los víveres de la navegación, han de desembarcar para doce días que deben viajar por tierra; Si no hay Jefe de graduación que mande el Batallón "PROVISIONAL", el señor Comandante General nombrará uno interino.

5.— Los víveres se comprarán de los fondos que traiga el mismo Roda, y si a éste solo se le hubiera dado tabaco se venderá al comercio, no teniendo las Cajas fondos para tomar la parte precisa que se necesite para subvenir a los gastos, dandoles facilidades en su exportación según les convenga por un precio moderado que queda al arbitrio del Señor Comandante General el establecerlo con conocimiento del Administrador de este Ramo.

6.— Si el expresado Roda, u Oficial que se me mande, no trae víveres ni tropa (que dificulto así suceda, pues iba embarcarse) se agregarán los Oficiales a las Compañías que aquí quedan dándome conocimiento de todo para mi resolución.

7.— Para que conservamos nuestras comunicaciones es indispensable mantener los buques en buen estado, aún haciendo el mayor sacrificio, pues si no pueden reintegrar en un mes sus gastos, el día menos pensado lo verificarán, porque haciéndolos salir de Corso sobra el Chocó y demás puntos por quince o veinte días, lo más, pueden hacer alguna presa de consideración. Así les dará la orden. Y aunque nada de esto ocurra, son bienes de la Hacienda Nacional, y es puramente indispensable el conservarlos además que yo mandaré los fondos

que pueda al efecto, por lo interesante que nos es estar en comunicación que, como he dicho, debe hacerse por Esmeraldas a cuya boca pondré Oficial y partida competente, o en el pueblo inmediato que dista dos leguas.

8.— Aunque por ahora no son de temer los enemigos de Norte y Sur, no obstante si sucediese alguna tentativa, la retirada debe verificarse por Santiago de Veraguas, avisando a su Gobernador Tejada con anticipación para que prepare auxilios, y al Comandante de Chagres y Portobelo, en el caso de que traten de invadir por el Norte, bien que jamás podrá verificarse esto, como no sea antes de Enero, en cuyo tiempo la escuadra española compuesta de los navíos "HEROE", "PABLO" y "JULIAN" de porte de 80, 70 y 64, y las Fragatas "CONSTITUCION", "SOLEDAD" de 50 surcará el mar del Sur; y el Norte tendrá también buques de guerra que lo guarnezca. Conteniendo (si acaso se internaran por el último punto los enemigos) sus progresos sobre Cruces y La Gorgona, se arreglará la retirada, pero avisando siempre al Gobernador de Santiago, pues que esta Plaza y su Artillería es totalmente inútil en razón a que los puntos de desembarco serán por Norte y Oeste.

9.— El Señor Comandante General mandará recoger los 500 fusiles y demás municiones que están en Chepo, dejando solo los que conceptúe precisos para la Compañía de "CIVICOS" que solicita el pueblo formar. Conservar las atribuciones al Gobernador de Cruces con toda energía y no permitir que el Cura (Fraile de la Merced) que se ha mandado venir, vuelva por ningún pretexto pues la causa y motor de todos los desordenes.

10.— Los enemigos internos son de muy poca consideración: La energía y el castigo ejemplar, con los que promueban alborotos, es indispensable.

Vuestra Señoría conoce su responsabilidad ante el Tribunal Divino y Humano, por consiguiente, su prudencia y acierto son los garantes que me tranquilizan.

Panamá, octubre 25 de 1821.  
MOURGEON

**NOTA:** Si ocurrieren lances extraordinarios que no esten prevenidos en los artículos anteriores, el señor Comandante General, con su acreditado celo y decisión, procederá según las circunstancias lo exijan, sin perder de vista el espíritu de dichos artículos. (Hay una rúbrica)

**OTRA:** La Plaza de Cartagena se perdió el 23 del pasado saliendo su guarnición con Armas para la Isla de Cuba: en este concepto tome V.S. las más energicas medidas para la conservación de este Istmo que yo no perderé de vista. (Hay una rúbrica).

## APENDICE R

### Disposiciones de la Junta Representativa del Istmo

Panamá, a 8 de febrero de 1822.

Al Señor Jefe Superior Político del Istmo.

En la sesión del día 6 del corriente se acordó, por los Representantes del Istmo, el artículo siguiente:

“Que los Gobernadores nombrados en Santiago, La Villa y Natá subsistan hasta que el Poder Supremo Ejecutivo determine cómo deba quedar esta Provincia, en cuyo caso cesarán; que éstos no gozarán de sueldo y que quedarán sujetos al Gobierno de la Capital en todo lo que toca a Guerra y Hacienda, pero en Justicia y Policía, conforme a las leyes vigentes”.

“En la subsecuente del día siete se acordaron los que siguen:

1.— Que habiéndose hecho varios gastos por algunos Cabildos del Istmo para establecer y declarar la Independencia, antes y después de la transformación de la Capital, el señor Jefe Superior Político del Istmo, como Superintendente de la Hacienda Pública con conocimiento de causa, y de su legítima inversión calificará el gasto, y aprobado, lo reconocerá como deuda pública.

2.— Quedan disueltas las Juntas formadas en Santiago y la Villa, lo mismo que las de apelación que se crearon, subsistiendo en esta parte las leyes que han gobernado hasta aquí, y los Gobernadores arriba dichos no serán más que unos Jueces Ordinarios, sin ninguna atribución superior sobre los Alcaldes en orden a Justicia.

3.— Que habiéndose distinguido muchas Corporaciones e individuos en el establecimiento de nuestra Independencia, los Cabildos informarán sus méritos documentadamente al Supremo Gobierno y al señor Jefe Superior Político manifestando sus virtudes para que éllas sean recompensadas”.

Todo lo que pongo en el conocimiento de V.S. para los fines convenientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

MANUEL JOSE HURTADO.

Presidente

Juan José Calvo  
Secretario

Para los Cabildos y Cabeceras de Partido que acompaña la asignación de una contribución extraordinaria de Guerra para auxilio del Istmo, por la que se repartirá y exigirá la asignación detallada en acuerdo de esta Junta Representativa hoy seis (6) de febrero de 1822.

-----  
Artículo 1o.— Habrá una contribución extraordinaria de Guerra cuya suma será de DOCE MIL PESOS MENSUALES.

Artículo 2o.— Esta contribución comprende a todos los ciudadanos residentes en este Istmo sean Eclesiásticos, o seculares, a los forasteros y extranjeros que estuviesen radicados en él con casa abierta, o hicieren negocios por sí o por medio de consignatarios, sin más excepción que los absolutamente pobres, y meros jornaleros.

Artículo 3o.— Quedan así mismo exceptuados los Militares, quienes estando reducidos a dos tercias partes de su sueldo, no deben tener otra exacción.

Artículo 4o.— Los empleados civiles cuyo sueldo pase de mil quinientos pesos, aunque tengan rebaja en su sueldo, satisfarán la contribución que se les asigne.

Artículo 5o.— Corresponde a los Ayuntamientos el repartimiento y recaudación de las contribuciones, tomaran sus medidas para distribuir y hacer efectivo el cupo que a cada uno de ellos se les asignase señalando personas abonadas y de una responsabilidad reconocida para su recaudación.

Artículo 6o.— El Cabildo por medio de sus Regidores, y Alcaldes de su jurisdicción, o personas que tenga a bien, procederá a formar una lista de todos los contribuyentes, distribuyendolos en cuatro clases: lo de quince pesos, 2o. de diez pesos; 3o de cinco pesos y 4o de un peso.

Artículo 7o.— Para que este trabajo sea más fácil, el Cabildo distribuirá su distrito en pequeñas porciones, señalando las personas que han de formar el alistamiento en cada una de ellas.

Artículo 8o.— Los Cabildos harán que los encargados de hacer el alistamiento y reparto, lo verifiquen dentro de ocho días contados desde aquel en que se le asigne su Distrito, y el Ayuntamiento estará obligado a nombrar las personas a señalar los Distritos dentro de tres días contados desde aquel en que recibieron la orden.

Artículo 9o.— Verificado esto, el Cabildo dentro de cuatro días formará las listas de contribuyentes y las publicará para que se satisfagan sin demora alguna.

Artículo 10o.— La contribución se contará como comenzada desde el 1o. de marzo de este año y así se verificará su pago, por lo que si en algún Cabildo por la distancia no se hubiese hecho a su debido tiempo, se exigirá siempre, haciendose cuenta como comenzada desde ese día.

Artículo 11o.— Las personas que tienen bienes en la jurisdicción de dos Cabildos, pagarán en el lugar que le señale el Cabildo de la cabecera.

Artículo 12o.— Si una persona viviese en un lugar y tuviese sus bienes en otro, pagará en aquel donde reside.

Artículo 13o.— Los repartos se publicaran para que cada ciudadano los objete y haga las observaciones que tenga a bien, las que oidas brevemente determinará el Ayuntamiento y de esta resolución no habrá recurso alguno.

Artículo 14o.— Una vez aprobados se remitirán al Jefe Superior Político para su conocimiento por medio de una copia certificada.

Artículo 15o.— Cuidarán los Cabildos bajo su responsabilidad de verificar las cobranzas con la mayor puntualidad y de remitir sin demora sus productos a la Tesorería de la Capital, apremiando a los morosos por todo rigor de derecho, e inteligencia, que para pago de esta contribución no se considerará en el caso de ser necesaria la vuelta (?) de bienes, la caridad de necesarios, vinculados, o cualquiera otra, en la parte precisa a cubrir el pago.

Artículo 16o.— Los Cabildos nombrarán una o más personas bajo fianza para cobrar estas contribuciones a quienes se les abonará cinco por ciento (5%) de comisión por este cargo.

Artículo 17o.— El Cabildo será obligado a remitir a la Tesorería el producto mensual que se calculará se recaude en días convenientes, según las distancias para que esté el primero de cada mes en la Capital, y el gasto que haga en sus remesas los sacará de los fondos colectados.

Artículo 18o.— La Tesorería dará un recibo para el resguardo del Cabildo, y pasará un aviso al Jefe Superior para que mande se inserte en la Gaceta del Gobierno, cuidando participar el mismo Cabildo su remisión al dicho Jefe cuando haga los avisos.

Artículo 19o.— Los Cabildos que por una injustificada culpabilidad no cumplieren o fuesen morosos en la exacción de esta contribución, como que son los responsables, quedarán sujetos a que a su costa se remita un comisionado que la verifique.

Artículo 20o.— Los individuos que nombren los Cabildos para la recaudación de esta contribución, quedan autorizados para embargar los bienes, rentas, o cualquiera otra propiedad, suficiente para llenar el valor de lo asignado, los que sí darán parte inmediatamente al Juez Ordinario para que sin estrepito de Justicia ni otra formalidad, proceda a la venta, y si sobrase de su producido se le devolverá al interesado.

Artículo 21o.— Los bienes que se embarguen, si fueren muebles, se sellarán, y quedando sujetos en fuerza de ley su ocultación, se pagará con cuatro tantos más de lo debido.

Artículo 22o.— Los recaudadores nombrados tendrán una orden firmada del Ayuntamiento respectivo, y una lista con expresión de las personas y cantidades, según se manifiesta en el modelo adjunto para manifestarla a los contribuyentes al tiempo de su cobro, los que darán los recibos bajo su firma.

Artículo 23o.— Ningún ciudadano electo por el Cabildo para recaudador, o cualquier otro destino para llevar a cabo este proyecto podrá excusarse bajo pretexto alguno excepto que el mismo Cabildo la considere justa.

Artículo 24o.— Los individuos que componen los Ayuntamientos y que por su constancia y actividad hagan efectiva esta contribución, serán tenidos como Beneméritos de la Patria y su mérito se elevará al Supremo Gobierno para que sea atendido como es justo.

Artículo 25o.— Que esta contribución se contará como parte de la directa cuando se establezca.

Artículo 26o.— El cupo señalado para los partidos será como sigue:

PANAMA.....	\$.	4.600.00	\$.	4.600.00
SANTIAGO DE VERAGUAS .....	"	3.700.00	"	3.700.00
SANTIAGO DE ALANJE .....	"	1.500.00	"	1.500.00
VILLA DE LOS SANTOS .....	"	1.300.00	"	1.300.00
NATA .....	"	700.00	"	700.00
PORTOBELO .....	"	200.00	"	200.00
	\$.	12.000.00	\$.	12.000.00

Panamá, 6 de febrero de 1822.

MANUEL JOSE HURTADO  
Presidente

JUAN JOSE CALVO  
Secretario

---

Archivo Nacional de Panamá (Copia del A.H.N.)

## APENDICE S

Carta consultiva del Intendente José María Carreño a la Secretaría de Guerra

### REPUBLICA DE COLOMBIA — COMANDANCIA GENERAL DE ISTMO

Panamá, a 1o. de marzo de 1822.

Señor Secretario de Guerra:

Deseoso de acertar en todas mis providencias, sin dar un paso fuera de la ley, dirijo V.S. las siguientes consultas, presentando ante todo los impresos número 1o y número 2o. que contienen el Acta de Independencia del Istmo y el oficio del Excelentísimo Señor Libertador en que se nota su total aprobación a dicha acta que no olvidan un punto estos habitantes, para que lo eleve todo al Excelentísimo Señor Vicepresidente para su resolución.

1o.— Si los Oficiales al servicio español incorporados a la República por dicha Acta, si continúan gozando el sueldo que gozaban en aquel, o si se igualan al del Estado, en inteligencia de que tenían en aquel Gobierno una mitad más. V.G.: El Capitán 90 pesos, y así los restantes.

2o.— Si los empleados públicos y militares retirados, jóvenes y ancianos que consten de aquel Gobierno, se les siguen abonando las asignaciones que gozaban del posterior Gobierno como parece de justicia.

3o.— Si las viudas, doncellas y otras agraciadas en el Monte Pío, continúan en el goce de sus gracias.

Al elevar a V.S. estas notas consultivas, le suplico manifieste a S.E. la escasez y carestía de este Istmo en que valen las cosas doble y triple que en los demás puntos del Gobierno, como un barril de harina cuarenta p.f. y aún más que en Lima siendo más abundante y barato aun teniendo bajo el antiguo Gobierno mayores sueldos.

4o.— Este Gobierno tenía aprobada la traslación de sueldos sobre las cajas del Estado con el objeto de conservar el crédito a la deuda pública, con la cual se hacían las traslaciones, y porque siendo el tres por ciento la más general carga no era mayor gravámen al fondo público. Así mismo, para asegurar el sueldo a los sensuálistas, tenía ordenado que los novenos correspondientes a Tesorería, fuesen afectados al pago de réditos. Si deberá o nó continuarse en la práctica citada por dichas circunstancias.

5o.— Por impreso número 3o., hará V.S. conocer a S.E. la contribución establecida y que se está poniendo en práctica, con seguridad de que apenas se realizará en su tercio o mitad, si se continúa, suspende o varía.

La pobreza del Istmo que toca en la miseria; su carestía, y no tener más víveres en su territorio que los granos de su consumo y subsistir de los frutos que vienen de Guayaquil y del Perú: la falta de capitales, de haciendas verdaderas y de todos los elementos que constituyen la riqueza de su territorio, no abren recursos para subsistir, habiendo sido su único apoyo (roto) y por ahora es necesario sacarlo del estado de decadencia en que se halla fomentando

todos los ramos de agricultura, minería, industrias de que es susceptible el Istmo por todos sus puntos.

6o.— Si en virtud del oficio del Excelentísimo Señor Libertador en el citado impreso, y por el cual estoy existiendo de Jefe Superior Político y Militar de este Departamento debo usar de todas las facultades de Intendente correspondiendome en tal caso hacer los establecimientos correspondientes.

7o.— Si la Administración de Correos debe incorporarse al Ramo de Hacienda, y en este caso que vengan los Reglamentos de que no hay copias.

El País necesita de la mayor consideración por su voluntaria Independencia y agregación a la República; por el carácter delicado de sus habitantes y por las ideas encantadoras que les presenta Lima, siendo necesario presenciar su decisión, ganar sus voluntades y acreditar la generosidad y filantropía de la República de Colombia.

Suplico a V.S. que lo eleve todo al Supremo conocimiento del Excelentísimo Señor Vicepresidente para su superior resolución. Dios guarde a V.S. muchos años.

J. M. CARREÑO

## APENDICE T

### PATRIOTAS Y PROMONARQUICOS EN EL ISTMO EN 1823

Esta lista contiene el nombre de los patriotas que hay en esta ciudad con expresión de los que más se han distinguido siempre, ya con hechos, con deseos verdaderos, etc. etc.

Señores Juan José Argote, es patriota por principios, y ha sabido sostener su opinión en medio de los arriesgos.

Don Blas de Arosemena lo propio que el anterior, y contribuyó con su dinero a la dirección de la tropa de la guarnición con cuya medida se aceleró nuestra dicha Independencia.

Mariano Arosemena, buen patriota y también contribuyó con su dinero a otra disención.

Gaspar Arosemena, también contribuyó al mismo efecto.

José María Barrientos, fue de los de este número.

Justo G.<sup>a</sup> de Paredes, disuadió al señor Fábrega de que abandonara la plaza como pensó hacerlo, y por su influjo mudó de opinión dicho señor y juró la independencia. Tiene mucho talento y es un patriota completo.

José Vallarino, perseguido siempre por los opresores a causa de su opinión pública que fue y es republicana. Fue comisionado por el Gobierno para desposesionar a los godos del castillo de Chagre, y plaza de Portobelo y a causa de su política se evitó alguna efusión de sangre; él merece el nombre de verdadero patriota.

Nicolás Hernández. En medio de los rigores de los españoles propuso un plan de revolución para cuyos fines ofreció su haciendita de ganados que posee.

Juan Napomuceno López, en la época más crítica trató de sobornar el Batallón de **Pardos**, del que era Comandante el terrible español Mercadillo, pero un sargento lo delató, y tuvo que escapar y huir hasta que sacudimos el yugo.

Agustín Tallafero. Mejor patriota que ninguno, jamás pensó más que en salvar su patria y capaz de desempeñar toda comisión que se le encargue.

Manuel G.<sup>a</sup> de Paredes (Pe.) patriota muy antiguo y distinguido.

José Antonio Ceballos, el más antiguo de los patriotas que hay en el pueblo, pero tímido y pobre.

José Pablo Arce, decidido por la Independencia hace más de seis años y ha sufrido mil insultos de los oficiales de Cataluña a causa de su opinión.

Ramón Vallarino fue a Chepo volando en busca de tropa, luego que se presentaron a nuestra vista los buques de Murgeon, y en seguida fue a Cartageña a traer las tropas que debían asegurar nuestra libertad.

José Antonio Zerda, Patriota que merece recomendación, aunque no se ha distinguido particularmente en nada porque no se ha ofrecido.

Don Manuel Arce. Patriota muy decidido. En toda la República muy pocos le aventajarán en el celo y hombría de bien con que administra los fondos del Estado. Se hace apreciable por estas particularidades que le caracterizan. Nunca mereció buen concepto entre los españoles respecto a su opinión, que a nadie mejor que a mi, le consta que siempre fue por la Independencia.

José Antonio Miró. Teniente hoy en el Batallón **Alto Magdalena**, en medio del rigor del Batallón **Cataluña**, en el que servía, mostraba su adhesión al sistema de Independencia captándose así el odio y enemistad de sus jefes y compañeros de armas, pero siempre patriota de corazón y digno de aprecio.

Manuel Marfa Ayala. Es patriota exaltado, fue muy perseguido de los españoles, y aun en medio del riesgo hacia brillar su opinión, pues no le faltaba talento.

Manuel Marfa Ayala y Arosemena, apreciable patriota y contribuyó mucho a nuestra Independencia.

Antonio Escobar, id., id., id.

Antonio Jiménez. Lo mismo y facilitó trescientos pesos para expulsar a los godos después de nuestra independencia.

Don Gregorio Gómez de la misma especie que el antecedente y proporcionó 500 pesos para el propio objeto, y sufrió un arresto de Murgeon por un rasgo patriótico.

Doctor Manuel Hurtado. Egoísta

Doctor Carlos de Icaza. Id.

Doctor Pedro Jiménez. Id.

Doctor Manuel Urriola. Id.

José Pablo Jiménez. Id.

Fernando Barsallo. Id.

Bernardo Arce. Id.

Manuel Lara. Id.

Matías Borbria. Id.

Nicolás Remon. Id. Realista.

Manuel Aguilar. Id.

Pablo Urriola. Id.

Jorge Rentería. Id.

Fernando Bielbas. Id.

Juan G.<sup>a</sup> de Paredes. Id.

José Marfa Calvo. Id.

Juan Pablo Calvo. Id.

Juan José Calvo. Id.

Juan José Reyes. Id.

Sebastián Arce. Id.

Luis G. de Paredes. Id.

Felipe Fábrega. Id.

Juan de la Cruz Paredes. Id.

Ventura Martfnez. Id.

Justo Herico. Presbítero

Manuel Alemán

Santiago Blanco. Id.

Tomás Herrera. Id.

Juan Herrera. Egoísta.

José Maldonado. Id.

José Rojas Maldonado. Id.

Manuel Marfa Martfnez. Id.

Salvador Neto. Id.

Pedro Noli. Id.

José del Carmen Achurra. Id.

Francisco Ducey. Id.

Manuel Morales. Id.

Manuel Rey. Id.

Luis Durán. Id.

José Antonio Durán. Id.

Francisco Durán. Id.

Remigio Vargas. Id.

Tomás Méndez. Id.

Andrés Mecfas. Id.

Pedro Obarrio. Id.

Ramón Obarrio. Id.

Tomás Herrera Dávila. Id.

Sigue la lista de los patriotas simples y sin recomendación particular.

Pedro Icaza. Id.  
Luis Lazo. Id. Patriota pero  
sin recomendación particular.  
Remigio Lazo. Id.  
Juan Manuel Berguido. Id.  
Domingo Villanueva. Id.  
Vicente Jaen. Id.  
Manuel Paredes. Id.  
José Marfa Alemán  
Wenceslao Córdoba  
Dr. José Marfa Vélez  
Antonio Macary  
Manuel Lazo  
Juan Anzoátegui (hijo)  
Gregorio Espinar  
Presbítero Andrés Zamora. Id.  
Manuel José Calvo  
Manuel Fuentes.  
Miguel Miró  
Miguel Arberola  
Felipe Delgado  
Manuel Llorente  
Manuel Ma. Migueles Moreno

Pedro Cañote  
José Jovane  
José Merced Arosemena  
Luis García de Paredes  
José Marfa Herrera  
Felipe Fábrega  
Luis de la Barrera  
Juan de la Cruz Pérez  
Marcos Rodanich  
Ventura Martínez  
Ramón Arias. Egoístas  
Justo Herico. Presbítero  
Juan de Arosemena  
Manuel Alemán  
José Ma. Alemán  
José Marfa Avesola  
Wenceslao Córdoba.  
Bartolomé Paredes. Id.  
José Marfa Paredes. Id.  
Antonio Pérez. Id.  
Narciso Urriola. Egoísta  
Doctor José Ma. Vélez.

Panamá, 30 de abril de 1822.

Manuel Arce

El que firma fue comisionado por mí para formar la lista, por ser un buen patriota.

Carreño.

## APENDICE U

**“Instrucción a que precisa e indispensablemente debe sugetarse el Sor Administrador de la Aduana de Chagres en el recibo, y envío de los cargamentos que lleguen a aquel puerto procedentes de los neutrales, y amigos que vengan con destino de su espendio en el Istmo, o para su esportación a los del mar pacífico”.**

1o. Inmediatamente que llegue un barco solo en comboy de cualesquiera de los destinos espresados procederá a practicar las diligencias prevenidas para evitar el contrabando, poniendo además de su parte para tal fin cuantos medios esten a su alcance.

2o. Luego que entre el puerto el capitán o capitanes de los buques de que se componga el comboy le presentarán el pliego de soborno que manifiesta por menor el numero de tercios, y otras piezas que se conduzcan en dichos buques, y quienes pertenezcan, con espreción de sus números y marcas.

3o. Con este conocimiento prevendrá a los interesados de los cargamentos le exhiban manifiesto de ellos con la espreción y clacificación de cada tercio bulto, cajón, u otra pieza distinguiendo el número y marca.

4o. Si hecho cotejo debe hacerse de los pliegos de Sobordo con los manifiestos referidos resultase alguna diferencia por la cual se manifiesta perjuicios al Erario sea cual fuese esta la retendrá, y pasará a la Aduana Departamental y con la correspondiente diligencia y oficio me dará cuenta para determinar lo que convenga.

5o. Los manifiestos orijinales los remitirá sin retardación alguna en pliego cerrado a la Administración principal de la Aduana de esta capital dejando en su poder copias autorizadas para que le sirvan de gobierno al acto de la descarga, y demás que pueda ser consiguiente.

6o. Todo tercio, envoltorio, baúl, o cajón aspillado se señalará por el marchamo que envío, estampandolo por todas sus costuras, y las piezas que no esten aspilladas se reconocerán en la Aduana de Chagre, o se forjarán en cuadro con lienzo para que en sus costuras traiga el marchamo.

7o. No se despacharán guías jenerales si no han de ser limitadas precisamente a los tercios que cada canoa conduzca a Cruces aunque sea preciso despachar a un mismo sujeto tres o cuatro.

8o. En un mismo manifiesto no se comprehenderán distintos interesados pues cada uno ha de presentar el suyo particular para que no haya confución de marcas y números como se ha advertido en muchas que hasta ahora se han despachado, sin que obste el que un individuo que solo trae, por ejemplo, cuatro tercios quiere comprehenderlos en un manifiesto de los cuatro tercios: Se seguirá el mismo orden con las guías.

9o. Como el duplicado de las citadas guías debe unir a los Sres. Ministros del Tesoro Público por el cobro de la Alcavala, se enviara a la administración

de aduana de esta capital como relación que acredite por menor el número de ellas, y en que conste el de cada una, dice de su despacho, y a favor de quien para poder reclamar cualquiera que pierda estraviase de los que acompañan los cargamentos.

Panamá, octubre 9 de 1823-13

José María Carreño.

---

**Gaceta Oficial del Departamento del Istmo del Domingo 7 de Diciembre de 1823—13.  
No. 49. Pp. 183—184.**

## APENDICE V

### CONMEMORACION DEL 28 DE NOVIEMBRE EN 1823

“El día 28 del próximo pasado noviembre ha visto el Istmo de Panamá completarse dos años de su edad política, de su ruptura con los tiranos y de su incorporación a la República de Colombia, pese a sus enemigos interiores u exteriores, rabien y desesperen los monarquistas rancios, y aunque un mal intencionado eclesiástico prefiriendo tal cual pequeño bien particular suyo, el Jeneral del Estado, abuse de su Ministerio, e intendente, sin suceso, el aniquilamiento de nuestro gobierno. Este precioso día llegó, y el Departamento no ha encontrado en estos dos años un solo obstáculo que se detenga en la gloriosa marcha que emprendió por la obtención de su felicidad.

“Desde el 27 en la noche y ya principió el pueblo a recordar el acto memorable que lo desató para siempre de la Coyunda española, y poniendo en iluminación las calles, se entregó al regocijo.

“No bien despertó la aurora de este día feliz, cuando una selva de artillería hizo que se notase la gran diferencia de aquellos días tenebrosos en que ese mismo estruendo empleaban los déspotas para que los esclavos pueblos les dirijiesen vivas, y se regocijara aunque violentamente con el nombre del mismo que los oprímia: tales eran las salvas triples con que se celebraba el cumpleaños de las injusticias y los crímenes de los tiranos, en los días de San Carlos, Sn. Fernando, San Calisto etc etc. ¡ ¡ ¡ Salve, divina metamorfosis ! ! !

“A las 10 de la mañana se celebró en la catedral la función propia con que un pueblo católico solemniza sus fiestas, llevando el Intendente con el debido sequito desde la casa capitular hasta el templo, el estandarte de nuestra Libertad: y el Presbítero Manuel José Fuentes, lleno de Patriotismo, pronunció el discurso que requerían las circunstancias.

“Concluido todo el ceremonial de estos casos, quedó entregado a Juego de toros renovando su alegría el estallido del cañón y repiques jenerales, que se repetían cada dos horas, por disposición del gobierno hasta la tercera gran salva de la puesta del Sol.

“Siguiendo la iluminación nocturna y diversiones Jenerales hasta el 30, se volvieron a reunir las autoridades y personas notables para dirijirse a la Parroquia de la ciudad exterior, en donde se preparaba nueva y magnífica función. En efecto: todas las tropas de la guarnición cubrieron las calles de la carrera desde el umbral de la casa de Ayuntamiento hasta el atrio de la Iglesia de Santa Ana; y por entre ellas, bajo colgaduras con que se vistieron las ventanas y balcones, pasó el acompañamiento de la preciosa insignia de la Independencia renovose el sacrificio del cordero en acción del reconocimiento y gratitud al Dios de la Patria y el Presbítero José Justo Iberico Cura de dicha Parroquia habló al pueblo del digno asunto que nos ocupa.

“En los angulos de aquella plaza se veían calles formadas de arboles cargadas de frutos, que a pesar de su corulencia, fueron conducidos allí desde el campo. En efecto: el cacao, el café, el plátano, el naranjo, el coco y demás

frutos de utilidad y gusto, mostraban que el sudor del colombiano, derramado por cultivar sus mieses, no será mas el patrimonio de la familia real de España, ni contribuirá mas a la molicie de su grandeza.

“Después de pasado el día en las sencillas diversiones posibles, llegó la noche en la cual se representó por aficionados una pieza teatral, analoga a los asuntos más notables de nuestra América, y en seguida varios otros pasajes chistosos y canciones patrioticas.

Así terminaron estos días consagrados a la memoria de la emancipación del Istmo. ¡Quiera el cielo que cada aniversario, acrecentando el entusiasmo patriotico de los Istmeños, haga renacer en estos pueblos los días felices que un tiempo probaron los Atenienses y los Espartanos!

---

**Gaceta Oficial del Departamento del Istmo del Domingo 7 de Diciembre de 1823,  
No. 49, Pp. 185—186.**



## BIBLIOGRAFIA

### I. FUENTES MANUSCRITAS

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL DE COLOMBIA, EN BOGOTA  
ARCHIVO NACIONAL DE PANAMA, EN PANAMA

### II. COLECCIONES DOCUMENTALES Y OBRAS DE LA EPOCA

ARCHIVO SANTANDER. Publicación de la Academia Colombiana dirigida por D. Ernesto Restrepo Tirado, Editorial Aguila Negra. Bogotá, MCMXVIII, 24 vols.

AROSEMENA, MARIANO: *Apuntamientos Históricos (1801-1840)*. Biografía del autor, notas e índices de Ernesto J. Castellero R. Publicaciones del Ministerio de Educación, (Biblioteca de Autores Panameños). Panamá, R. de P., 1949.

*Independencia del Istmo*. Introducción y notas de Rodrigo Miró. Cuadernos de Historia Patria No. 1, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad de Panamá, Panamá, R. de P., 1959

*Historia y Nacionalidad*. Estudio Preliminar de Argelia Tello Burgos. Editorial Universitaria, Panamá, 1971.

BLANCO, JOSE FELIX: *Documentos para la Historia de la Vida Pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia*. Imprenta de "La Opinión Nacional", Caracas, 1875. 14 Vols.

CADENA, PEDRO IGNACIO: *Anales Diplomáticos de Colombia*. Imprenta Nacional de J. Barrera. Bogotá, 1978.

CONGRESO DE 1823. Actas publicadas por Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo. Imprenta Nacional, Bogotá, 1926.

CORRESPONDENCIA Y OTROS DOCUMENTOS DEL GENERAL TOMAS HERRERA. T. I. (Biblioteca de Historia Nacional). Editora la Moderna. Panamá 1928.

CORRESPONDENCIA Y OTROS DOCUMENTOS DEL GENERAL TOMAS HERRERA. Compilación, versión y ordenación de Horacio Clare Jr. Editada por la Fundación Internacional José Gabriel Duque. T. II, Panamá, 1963. T. III, Panamá, 1971.

CUERVO, ANTONIO: *Colección de Documentos Inéditos sobre la Geografía y la Historia de Colombia*. Bogotá, 1892. 4 Vols.

DOCUMENTOS FUNDAMENTALES PARA LA HISTORIA DE LA NACION PANAMEÑA. Edición de la Junta Nacional del Cincuentenario. Panamá, 1953.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE LA INDEPENDENCIA DEL ISTMO DE PANAMA. Compilación de Ernesto Castellero Reyes. Instituto Nacional, Panamá, 1930.

FRANCO, JUAN: *Breve Noticia o Apuntes de los usos y costumbres de los Habitantes del Istmo de Panamá y sus Producciones*. Introducción de Omar Jaén Suárez. Instituto Nacional de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, Museo de Historia de Panamá. Impresora de la Nación, Panamá, 1978.

FUENTES ESCRITAS SOBRE LA INDEPENDENCIA DE PANAMA DE ESPAÑA CL ANIVERSARIO (1821-1971). Instituto de Cultura y Deportes, Dirección del Patrimonio Histórico. Panamá, noviembre, 1971.

GACETA DE COLOMBIA. Facsímiles de septiembre de 1821 a diciembre de 1831. 5 Vols. Publicación del Banco de la República de Colombia.

GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ISTMO. Enero—Octubre de 1823.

HALL, BASILIO: "La ciudad de Panamá en 1822:." *Revista Lotería*, No. 44, la Epoca, Enero de 1945, pp 11—13.

ITURRALDE, JUAN DOMINGO DE: "Noticias relativas al Istmo de Panamá—1821—". (Documento inédito de la historia de Panamá en el Siglo XIX, gentileza y nota introductoria de Argelia Tello. *Humanidades*. No. 1, Revista de la Facultad de Filosofía, Letras y Educación de la Universidad de Panamá—Abril—Junio, 1974. pp 179—228.

LOS ULTIMOS VIRREYES DE NUEVA GRANADA. RELACION DE MANDO DEL VIRREY DON FRANCISCO MONTALVO Y NOTICIAS DEL VIRREY SAMANO SOBRE LA PERDIDA DEL REINO (1803—1819) Editorial América (Biblioteca de la Juventud Hispano—Americana). Concesionaria exclusiva para la venta: Sociedad Española de Librería. Ferraz 25, Madrid, S.F.

MEMORIAS DEL GENERAL OLEARY. Publicadas por Simón B. O'Leary. Imprenta de la "Gaceta Oficial". Caracas, 1879—1888—28 Vols.

MOLLIEN, GASPARD: *Viaje por la República de Colombia en 1823*. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana. Bogotá, 1943.

ORTIZ, SERGIO ELIAS: *Colección de Documentos para la Historia de Colombia (Epoca de la Independencia)*. Tercera Serie. Biblioteca de Historia Nacional, Vol. CVII. Editorial ABC. Bogotá, 1966.

PENSAMIENTO POLITICO DE LA EMANCIPACION (1790—1825). Selección, Notas y Cronología de José Luis Romero y Luis Alberto Romero. Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1977. 2 Vols.

RECUERDOS DE FRANCISCO BURDETT O CONNOR. Editorial González y Medina, La Paz, Cochabamba, 1915.

"REGLAMENTO PARA EL COMERCIO DEL ISTMO DE PANAMA". *Revista Lotería*, II Epoca, Vol XI, No. 127, Junio de 1966, pp. 8—13.

RESTREPO, JOSE MANUEL: *Documentos Importantes de Nueva Granada, Venezuela y Colombia*. Apéndices de la Historia de Colombia. Universidad Nacional de Colombia, Dirección de Divulgación Cultural, Publicaciones. Imprenta Nacional, Bogotá, D.F. 1969. 2 Vols.

*Historia de la Revolución de la República de Colombia en la América Meridional*. Biblioteca Popular de Cultura colombiana. Bogotá, 1942, 6 Vols.

URBINA, JUAN DE: "Observaciones sobre la Importancia del Istmo de Panamá y sus riquezas naturales y situación". *Humanidades*, No. 4, Revista de la Facultad de Filosofía, Letras y Educación de la Universidad de Panamá. Julio—Diciembre de 1976, pp. 91—97.

WALKER, ALEJANDRO: "Las Provincias del Darién, Panamá y Veraguas y la ciudad de Panamá en 1822". *Revista Lotería*. I Epoca, No. 92, Enero de 1949, pp 19—23.

### III. LIBROS SOBRE HISTORIA DE PANAMA CON ESPECIAL REFERENCIA A 1821.

ALBA, MANUEL MARIA: *Cronología de los Gobernantes de Panamá (1510-1967)*. Edición del Ministerio de Educación, Imprenta Nacional, Panamá, 1967.

ALFARO, RICARDO J: *Vida del General Tomás Herrera*. Prólogo de Guillermo Andreve. Universidad de Panamá, XXV Aniversario. Panamá, 1960.

ANTOLOGIA DE LA CIUDAD DE PANAMA: Tomo I. Compilado por Reina T. de Araúz, Marcia A. de Arosemena y Jorge Conte Porras, (Colección Patrimonio Histórico). Ediciones INAC, Panamá, 1977.

ARAUZ, CELESTINO Y KAM, JORGE: *Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos (Siglo XIX)*. Departamento de Expresiones Artísticas. Premio Universidad Ensayo 1975. Panamá, Marzo de 1976.

AROSEMENA, JUSTO: *El Estado Federal de Panamá*. Editorial Universitaria (Sección Historia). Panamá, 1974.

ARROCHA GRAELL, CATALINO: *Historia de la Independencia de Panamá, sus antecedentes y sus causas. 1821-1903*. Litho-Impresora Panamá, S.A., Panamá, 1975.

BELUCHE, ISIDRO A: *Independencia y Secesión de Panamá*. Imprenta Nacional, Panamá, 1965.

CASTILLERO CALVO, ALFREDO: *Los negros y mulatos libres en la Historia Social Panameña*. Separata de la Revista Lotería. Impresora Panamá, S.A. 1969.

CASTILLERO CALVO, ALFREDO: *1821 La Independencia de Panamá de España. Factores Coyunturales y Estructurales en la Capital y el Interior*. Edición de la Dirección de Turismos Histórico, Social e Interno del Instituto Panameño de Turismo. Panamá, 1971.

CASTILLERO REYES, ERNESTO: *Dr. Rafael Lasso de la Vega, Prelado, Legislador y Prócer (1764-1831)*. Imprenta Nacional, Panamá, 1952.

*Semblaza Biográfica de Don José Vallarino Jiménez, Gestor de la Independencia del Istmo del Poderío Español en 1821*. Imprenta Nacional, Panamá, 1953.

*General José de Fábrega "Libertador del Istmo de Panamá. 1821"*. Duplicadora Arceyut. Panamá, 30 de septiembre de 1978.

*Raíces de la Independencia*. Edición de la Academia Panameña de la Historia en Conmemoración de las Bodas de Diamante de la República de Panamá. Panamá, Noviembre 3 de 1978.

CASTILLERO REYES, ERNESTO Y SUSTO, JUAN ANTONIO: *Rincón Histórico*. Vol. I. Selecciones de Mundo Gráfico. Panamá, 1947.

CASTILLERO PIMENTEL, ERNESTO *Panamá y los Estados Unidos*. Cuarta Impresión. Litho Impresora Panamá, S.A. Panamá, 1974.

CARLES, RUBEN D: *A 150 Años de la Independencia de Panamá de España, 1821-1971*. Apuntaciones que pretenden ser un alcance a las informaciones de la historia panameña. Editora de la Nación, Panamá, 1972.

CONTE BERMUDEZ, HECTOR: *La Creación de Bolivia y la Constitución Bolivariana en el Istmo de Panamá: Narración Histórica*. Imprenta Nacional, Panamá, 1930.

DE LA ROSA, DIOGENES: *Ensayos Varios*. Editora Istmeña, S.A. Panamá, S.F.

DUVAL JR., MILES P: *Cádiz a Catay. La Historia de la Larga lucha diplomática por el Canal de Panamá*. Prólogo de Carlos Manuel Gasteazoro. Editorial Universitaria, Panamá, 1973.

FERNANDEZ CAÑIZALEZ, VICTOR: *La Patria en la Lírica Istmeña*. Prólogo de Carlos Manuel Gasteazoro. Editorial Universitaria, Panamá, 1971.

FIGUEROA NAVARRO, ALFREDO: *Domínio y Sociedad en el Panamá Colombiano (1821-1903) (Escrutinio Sociológico)*. Impresora Panamá, S.A. Ciudad de Panamá, 1978.

GASTEAZORO, CARLOS MANUEL: *Introducción al Estudio de la Historia de Panamá*. Tomo I. Fuentes de la Época Hispana. (Primer Premio de la Sección Ensayos del Concurso Ricardo Miró, 1954) "Publicaciones Cultural Panameña". Editorial Azteca, S.A. México, D.F. 1956.

GOYTIA, VICTOR F.: *El Siglo XIX en Panamá (Escenarios Abruptos)*. Editorial Linosa. España, 1975.

JAEN SUAREZ, OMAR: *El Hombre y la Tierra en Natá de 1700 a 1850*. Editorial Universitaria. Panamá, 1971.

*La Población del Istmo de Panamá del Siglo XVI al siglo XX. Estudio sobre la población y los modos de organización de las economías, las sociedades y los Espacios Geográficos*. Impresora de la Nación. Panamá, 1978.

LEMAITRE, EDUARDO: *Panamá y su Separación de Colombia. Una Historia que parece novela*. Prólogo por Abelardo Forero Benavides, Bogotá, 1972.

MACK, GERSTLE: *La Tierra Dividida. Historia del Canal de Panamá y otros proyectos del Canal Istmico*. Traducción de Aurea V. Lewis, Fulvia Crespo Corro y Doris A. de Hurtado. Prólogo de Carlos Manuel Gasteazoro. Editorial Universitaria. II Edición. Panamá, 1978.

MARTINEZ DELGADO, LUIS: *Panamá. Su Independencia de España Su incorporación a la Gran Colombia -Su Separación de Colombia- El Canal Interoceánico*. Ediciones Lerner. Bogotá, 1972.

MENDEZ PEREIRA, OCTAVIO: *Junsto Arosemena* (Obra premiada en el concurso del centenario). Segunda Edición. Editorial Universitaria, Panamá, 1970.

MIRO, RODRIGO: *Cien Años de Poesía en Panamá (1852-1953)*. Panamá, 1953 Año del Cincuentenario.

*Mariano Arosemena (el político, el periodista, el historiador)*. Imprenta Nacional, Panamá, 1960.

*Itinerario de la Poesía en Panamá (1503-1974)*. Editorial Universitaria, Panamá, 1974.

*La Imprenta y el Periodismo en Panamá durante la primera mitad del siglo XIX*. Instituto de Investigaciones Históricas Ricardo J. Alfaro. Academia Panameña de la Historia. No. 2. 1976.

MOREYRA PAZ SOLDAN, MANUEL: *La Toma de Portobelo por el Almirante Vernon y sus Consecuencias Económicas*. Editorial Lumen, S.A. Lima, 1948.

MOSCOTE, JOSE DOLORES Y ARCE, ENRIQUE J; *La Vida Ejemplar de Justo Arosemena*. Publicado por el Departamento de Bellas Artes y Publicaciones del Ministerio de Educación. Panamá, R. de P. 1956.

MOSCOTE, RAFAEL E: *Páginas Nacionales*. Primera Edición. Editado en la Escuela Taller del Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, Panamá, 1961.

NICOLAU, ERNESTO J: *El Grito de la Villa (10 de Noviembre 1821)*. Capítulo de Historia de Panamá. Imprenta Nacional. S.F.

PANAMA, 50 AÑOS DE REPUBLICA: Edición de la Junta Nacional del Cincuentenario. Panamá, Año del Cincuentenario.

RIVERA REYES, JUAN: *Significado Histórico del 3 de Noviembre de 1903 y del 28 de Noviembre de 1821*. Imprenta Nacional. Panamá, 1949.

SOLER, RICAURTE: *Formas Ideológicas de la Nación Panameña*. 3 edición. Editorial Universitaria, Panamá, 1971.

*Pensamiento Panameño y concepción de la Nacionalidad durante el Siglo XIX. (Para la Historia de las Ideas en el Istmo)*. 2a. Edición. Prólogo de Rodrigo Miró. Editores Librería Cultural Panameña, S.A. Panamá, 1971.

*Panamá en el Mundo Americano*. Programa Analítico—Alegato. 2a. Edición. Ediciones Librería Cultural Panameña, S.A. 1973.

SOSA, JUAN B.: *Historia del Cabildo de Panamá*. Publicaciones del Municipio de Panamá. 1910.

SOSA, JUAN B., Y ENRIQUE J. ARCE: *Compendio de Historia de Panamá*. Edición Facsímil de la de 1911 con una introducción de Carlos Manuel Gastazoro. Edición de la Lotería Nacional de Beneficencia para conmemorar los CL Años de la Independencia de 1821. (Colección Histórica). Litho Impresora Panamá, S.A.

TELLO, ARGELIA: *Panamá en la Segunda Mitad del Siglo XVIII. Factores de Unión y Separación del Virreinato de Nueva Granada*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense. Madrid, 1977.

TERAN, OSCAR: *Escritos y discursos; referentes al quinquenio de vida colombiana transcurrido desde la guerra llamada de los Mil Días hasta la pérdida definitiva del Istmo de Panamá*. Imprenta Motivos Colombianos. Panamá, 1932. 2 tomos.

VASQUEZ, CLAUDIO V.: *La Insurrección de Las Tablas 8 de Noviembre de 1821 Primer Grito*. Primera explicación Histórica. Impresora Panamá, Panamá, 1962.

VASQUEZ, PUBLIO A.: *La Personalidad Internacional de Panamá*. Boletín de la Academia Panameña de la Historia, Año 1, No. 4 y 5. Panamá, Octubre y Diciembre, 1933.

VILLARROEL, MIGUEL A.: *Miranda y el Canal de Panamá*. Cronología Histórica 1975. Año de Miranda.

#### IV. ARTICULOS EN PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES

AROSEMENA, MARIANO: "El Culto patriótico de nuestros antepasados por el 28 de noviembre de 1821". (Discurso de Noviembre de 1967). *Revista Lotería* No. 24, Vol. II, 2da. Epoca. Noviembre de 1957. Págs. 47-52.

"Informe sobre Comercio Libre". *Revista Lotería*, No. 150. II Epoca, Mayo 1968. Pág. 23.

ARCE, ENRIQUE J.: "Don José de Obaldía (1806-1889)". *Boletín de la Academia Panameña de la Historia*. Año 1, No. 1 Enero 1933. Panamá. Págs. 63-142.

ALFARO, RICARDO J.: "La Independencia de Panamá y su fecha". *Revista Lotería*. Vol. IX, No. 108. II Epoca. Noviembre de 1964. Págs. 27-30.

BEITIA, ABEL: "Significado histórico del 28 de Noviembre de 1821". *Revista Lotería*. No. 168. Vol. XV, 2da. Epoca. Noviembre de 1969. Págs. 59-66.

BEHRENDT, RICHA F.: "Aspectos sociales y económicos del Istmo de Panamá durante la época del tráfico interoceánico primitivo (1519-1948). *Revista Lotería*. Vol. VI, No. 66, II Epoca, Mayo de 1961. Págs. 21-31.

BRICE, ANGEL FRANCISCO: "El Canal de Panamá y el Libertador". *Revista Lotería*. No.115, Vol. X, II Epoca. Junio de 1965. Págs. 5-19.

CASTILLERO CALVO, ALFREDO: "El movimiento anseático de 1826 primera tentativa autonomista de los Istmeños después de la anexión a Colombia". *Revista Tareas*, No. 4. Mayo-Julio, 1960. Págs. 3-25.

"Fundamentos económicos y sociales de la Independencia de 1821". *Revista Tareas* No. 1, Octubre de 1960. Pág. 7-43.

"El Anexionismo de 1821". *Revista Lotería*, No. 67, Vol. VI, 2da. Epoca, Junio de 1961. Págs. 25-35.

CASTILLERO REYES, ERNESTO: "El Prócer José Vallarino Jiménez". *Revista Lotería* No. 66. 1a. Epoca. Noviembre de 1946. Págs. 20-22.

"El Dr. José Joaquín Ortíz y Galvez, diputado panameño a las cortes de Cádiz". *Revista Lotería*, No. 75. Agosto de 1947.

"La Patriota Rufina Alfaro". *Revista Lotería*. 1a. Epoca, No. 80. Enero de 1948. Págs. 28-30.

"La copia facsimilar del Acta de Independencia de 1821". *Revista Lotería*, No. 81. 1a. Epoca, Febrero de 1948. Págs. 7-9.

"El Virreinato en Panamá. El Virrey Benito Pérez". *Revista Lotería* No. 103. 1a. Epoca, Diciembre de 1949. Págs. 6-8.

"El Virreinato en Panamá. D. Juan de Sámano". *Revista Lotería*. No. 108. 1a. Epoca, Mayo de 1950. Págs. 28-29.

"Quiso Bolívar vender el Istmo a Inglaterra?". *Revista Lotería*. No. 78. IIa. Epoca. 1962. Págs. 45-48.

"Bolívar y el Istmo de Panamá". *Revista Lotería*. Vol. IX, No. 103. II Epoca, Junio de 1964. Págs. 76-88.

"Primer intento de emancipación del Istmo de España". *Revista Lotería*. No. 233. II Epoca. Julio de 1975. Págs. 73-87.

CONTE BERMUDEZ, HECTOR: "La Revolución de la Villa de los Santos y sus consecuencias trascendentales". *Revista Epocas*. Año 2. No. 22. Noviembre de 1947. Págs. 12- 13, 46.

"CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA 1821-1921". Publicación del Consejo Municipal de Panamá, 28 de Noviembre de 1921. Tip. Diario de Panamá. 18 pp.

CONTE BERMUDEZ, HECTOR: "Los Virreyes en Panamá, Don Benito Pérez". *Revista Lotería*. No. 71. Vol. VI. II Epoca. Octubre de 1961. Págs. 54-74.

CHIARI, MARTA: "Los Anteproyectos de Consulados en el Siglo XIX -1812-1817. *Humanidades* No. 2. Revista de la Facultad de Filosofía, Letras y Educación de la Universidad de Panamá. Abril, Junio, 1975. Págs. 134-181.

DE LA ROSA, DIOGENES: "¿Por qué llegamos tarde a la cita de nuestra Independencia?". *El Panamá-América*. Dominical, 24 de Noviembre de 1974.

DE MALLET, MATILDE DE OBARRIO (LADY MALLET): "Bosquejo de la vida Colonial de Panamá" en *Antología de la Ciudad de Panamá*. Tomo I. Compilado por Reina T. de Aráuz, Marcia A. de Arosemena y Jorge Conte Porras. Ediciones INAC (Colección Patrimonio Histórico). Panamá, 1977. Págs. 149-219.

ESPINAR, JOSE DOMINGO: "Resumen histórico que hace el General [...] de los Acontecimientos políticos ocurridos en Panamá en el año 1830, apellidados ahora revolución de castas por el Gobernador José de Obaldía". *Boletín de la Academia Panameña de la Historia*. Año V, Núm. 14, Julio de 1937. Imprenta Nacional, Panamá, 1937.

GASTEAZORO, CARLOS MANUEL: "Interpretación sincera del 28 de Noviembre de 1821". *Revista Universidad* No. 32. 1952-53. Págs. 103-120.

JAEN SUAREZ, OMAR: "La Ciudad de Panamá en el Siglo XVIII". *Anales de Ciencias Humanas*. Editorial Universitaria, Panamá, 1972. Págs. 3-42.

"La formación de estructuras económicas y sociales en el Istmo de Panamá: El Siglo XVIII Colonial" (1740-1850). *Tareas* No. 39, Panamá, Julio-Septiembre de 1977. Págs. 61-73.

MIRO, RODRIGO: "La Imprenta y el Periodismo en Panamá durante el período de la Gran Colombia (1821-1831)". *Revista Lotería*, No. 87. 2da. Epoca. Febrero de 1963. Págs. 40-69.

"Mariano Arosemena, maestro de periodistas". *Revista Lotería*, No. 150. Epoca, Mayo 1968. Pág. 14.

"Imprentas e impresos en Panamá durante la primera mitad del siglo XIX". *Revista Lotería*, No. 202. Epoca, Septiembre de 1972. Págs. 1-5.

MORENO, HORACIO: "El Grito de la Villa de los Santos". *Preludios*, Año VI, No. 5. Panamá, 1921. Págs. 12-14.

"Los revolucionarios santeños no lograron que el cabildo panameño ultimara el 28 de Noviembre de 1821 la Independencia del Istmo". *Revista Lotería* No. 239. Epoca. Enero de 1976. Págs. 93-96.

MUÑOZ PINZON, ARMANDO: "José María Goytía, un prócer olvidado". *Revista Lotería*, 2a. Epoca. Nos. 237-238. Nov.-Dic. de 1975. Págs. 103-105.

NELSON, WOLFRED: "Como celebraron los panameños el 28 de Noviembre a mediados del Siglo pasaso". *Revista Epocas*, No. 23. Nov. de 1947. Págs. 7-53.

NICOLAU, ERNESTO J.: "El Virrey Sámano en Panamá". *Boletín de la Academia Panameña de la Historia*, No. 20. Enero-Marzo-Junio, 1937. Págs. 13-26.

"Cesión a España del Istmo de Panamá a cambio del reconocimiento de la República de Colombia". *Revista Lotería*. No. 52, Vol. V. 2da. Epoca, Marzo de 1960. Págs. 89-98.

PORRAS, HERNAN: "Papel Histórico de los grupos humanos de Panamá" en la obra colectiva: *Panamá, 50 Años de República*. Edición de la Junta Nacional del Cincuentenario. Panamá, Año del Cincuentenario.

SISNETT, MANUEL OCTAVIO: "Algunas consideraciones sobre los Ante-Proyectos de los Consulados Panameños en el Siglo XIX'.. *Boletín de la Academia Panameña de la Historia*. No. 2. III Epoca. Panamá. Enero-Febrero-Marzo, 1975. Págs. 137-156.

SOSA, JUAN B.: "José Joaquín Ortíz, Diputado por Panamá en las cortes de Cádiz en 1812". *Estrella de Panamá*. Enero de 1912.

SUSTO, JUAN ANTONIO: "Origen del apellido Arosemena en Panamá". *Boletín de la Academia Panameña de la Historia*. Año V. No. 5. Octubre de 1937. Págs. 429-435.

"La Villa de los Santos, focos de la Independencia de 1821, ante la historia". *Revista Lotería*, No. 108, Vol. IX, 2a. Epoca. Noviembre de 1964. Págs. 13-22

## V. TRABAJOS DE GRADUACION

AMPUDIA, JOSE Y SOLIS, GILBERTO: *Síntesis de las cartas del Libertador según la obra de Vicente Lecuna*. Universidad de Panamá, Panamá, 1971.

CASTILLERO CALVO, ALFREDO: *Luchas Sociales del Istmo a principios del decimonono*. Universidad de Panamá, Panamá, 1961.

CASTAÑEDA, TAIDE Y DE GRACIA, ALISCANIO: *Cartas del Libertador concernientes al Istmo de Panamá*. Universidad de Panamá, Panamá, 1976.

CASTILLO, HERACLIO, MONTEFER, EPIFANIO Y CORTES, GASPAR: *Comercio y navegación en el puerto de Portobelo 1756-1812*. Universidad de Panamá, Panamá, 1977.

GUZMAN NAVARRO, ARTURO: *La Trata Esclavista en el Istmo de Panamá durante el Siglo XVIII*. Universidad de Panamá, Panamá, 1978.

JUAREZ, MAYRA Y SANCHEZ, ALGIS: *Índice Documental Concerniente al Istmo de Panamá en la colección Memorias del General Florencio O'Leary*, Universidad de Panamá, Panamá, 1976.

McFARLANE DE ESPINO, LESBIA: *Documentos en Colecciones y Libros Editados en Colombia 1821-1904*. Universidad de Panamá, Panamá, 1971.

MITRE, JAIME: *El 28 de Noviembre en el Recuerdo*. Trabajo de Graduación. Universidad de Panamá, 1977.

## VI. PUBLICACIONES GENERALES

- ANDERSON, M.S.: *Europa en el Siglo XVIII. 1713-1783*. Traducción de Juan García Puente. Ediciones Aguilar, S.A. (Biblioteca Cultura e Historia). España, 1964.
- ARCILA FARIAS, EDUARDO: *El Real Consulado de Caracas*. Instituto de Estudios Hispanoamericanos, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1957.
- ARCILA FARIAS, EDUARDO: *Economía Colonial de Venezuela*. 2 Tomos. Segunda Edición. Caracas, Italgáfica, 1973.
- ARTOLA, MIGUEL: *La Burguesía Revolucionaria (1808-1869)*. Historia de España Alfaguara. V. Alianza Editorial, Madrid, 1973.
- BENEYTO, JUAN: *Historia de la Administración Española e Hispanoamericana*, Ediciones Aguilar, S.A. Madrid, 1958.
- BOLIVAR, SIMON: *Escritos Políticos*. Selección e Introducción de Graciela Soviano. Alianza Editorial, Madrid, 1971.
- BOLIVAR Y SANTANDER CORRESPONDENCIA 1819-1820: Preliminar de Laureano García Ortiz. Publicaciones del Archivo Histórico Nacional. Director Enrique Ortega Ricaurte. Imprenta del Estado Mayor General, Ministerio de Guerra, Bogotá, 1940.
- B RUUN, GEOFFREY: *La Europa del Siglo XIX (1815-1914)*. Brevarios del Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires. Traducción de Francisco González Anamburo. 1964.
- CARR, RAYMOND: *España 1808-1939*. Revisión de J. Romero Maura, traducción de Juan Ramón Capella, Jorge Garzolini y Gabriela Ostbert. Ediciones Ariel (Hora de España). Espluges de Llobregat, Barcelona, 1970.
- CUERVO MARQUEZ, LUIS: *Independencia de las Colonias Hispanoamericanas; participación de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos. Legión Británica*. Editora Selecta. Bogotá, s.f. 2 vols.
- DE CASTRO, ADOLFO: *Examen Filosófico sobre las principales causas de la decadencia de España*. Imprenta de D. Francisco Pantoja. Cádiz. 1852.
- GIBSON, CHARLES: *España en América*. Traducción de Enrique de Obregón. Ediciones Grijalbo, S.A. (Dimensiones Hispánicas). Barcelona, 1977.
- GODECHOT, JACQUES: *Europa y América en la Epoca Napoleónica*. Traducción por Jesús López Pacheco. Editorial Labor, S.A. (Nueva Clfo. La Historia y sus problemas). Calabria, Barcelona, 1969.
- GIL, FEDERICO G.: *Instituciones y Desarrollo Político de América Latina con un estudio de Gustavo Lagos sobre "Factores externos e internos en la política Latinoamericana"*. Instituto para la Integración de América Latina (INTAL). B.I.D. 1966.
- GRACIARENA, JORGE: *Poder y Clases sociales en el Desarrollo de América Latina*. Paidós, Buenos Aires, 1972.
- HALPERIN DONGHI, TULIO: *Historia Contemporánea de América Latina*. Alianza Editorial. (Sección Humanidades). Madrid, 1972. III Edición.
- HALPERIN DONGUI, TULIO: *Hispanoamérica después de la Independencia. Consecuencias Sociales y Económicas de la Emancipación*. Editorial Paidós, (Biblioteca América Latina). Buenos Aires, 1972.

HARING, C.H.: *El Imperio Hispánico en América*. Traducción de Horacio Pérez Silva. Ediciones Peuser. Buenos Aires, 1958.

HERR, RICHARD: *España y la Revolución del Siglo XVIII*. Traducción de Elena Fernández Mel. Ediciones Aguilar, S.A. (Biblioteca Cultura e Historia), Madrid, 1973.

HENRIQUEZ UREÑA, PEDRO: *Historia de la Cultura en la América Hispánica*. Fondo de Cultura Económica. (Colección Popular). México, 1970. Octava reimpresión.

HARRING, HUBERT: *Evolución Histórica de América Latina. Desde los comienzos hasta la actualidad*. Traducida de la tercera edición por Miguel Olivera Giménez y Amelia Aguado. Editorial Universitaria de Buenos Aires, Argentina, 1972.

HERNANDEZ SANCHEZ BARBA, MARIO: *Historia Universal de América*. 2 Tomos. Ediciones Guadarrama. Madrid, 1963.

HUTEAU, JEAN: *La Transformación de América Latina*. Versión castellana Martín Seghers. Editorial Tiempo Nuevo, S.A. (Libros de Bolsillo de tiempo nuevo) Caracas, Venezuela, 1970.

JANE, CECIL: *Libertad y Despotismo en América Hispana*. Traducción de J. Torroba. Prólogo de Salvador de Madariage. Ediciones IMAN. (Colección Historia y Cultura de América). Buenos Aires, 1942.

JARAMILLO URIBE, JAIME: *Ensayos sobre Historia Social Colombiana*. Universidad Nacional de Colombia, Dirección de Divulgación Cultural, Biblioteca Universitaria de Cultura Colombiana. Bogotá, 1968.

KOSSOK, MANFRED: *Historia de la Santa Alianza y la Emancipación de América Latina*. Ediciones Sílaba. Buenos Aires, 1968.

LAMBERT, JACQUES: *América Latina. Estructuras Sociales e Instituciones políticas*. Traducción de Pablo Bordonaba, Prólogo, revisión y adiciones de Antonio Lago Carballo. Ediciones Ariel, Espluges de Llobregat. Barcelona. 3a. edición actualizada. Enero de 1973.

LIEVANO AGUIRRE, INDALECIO: *Los Grandes Conflictos Sociales y Económicos de Nuestra Historia*. Ediciones Tercer Mundo, (Colección Manuales Universitarios). Bogotá, Colombia. 7a. Edición, 1978. 2 Vols.

LOVETT, GABRIEL H.: *La Guerra de la Independencia y el Nacimiento de la España Contemporánea*. Vol. I. *El Desafío al Viejo Orden*. Traducción de José Cano Tembleque. Ediciones Península (Serie Universitaria Historia—Ciencia—Sociedad). Barcelona, 1975.

*La Guerra de la Independencia y el Nacimiento de la España Contemporánea*. Vol. 2. *La Lucha, Dentro y Fuera del País*. Traducción de José Cano Tembleque. Ediciones Península. (Serie Universitaria—Historia—Ciencia—Sociedad). Barcelona, 1975.

MARTINEZ PELAÉZ, SEVERO: *La Patria del Criollo. Ensayo de Interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. Editorial Universitaria Centroamericana, EDUCA. II Edición, 1973.

MORALES PADRON, FRANCISCO: *Historia General de América*. Tomos V y VI del *Manual de Historia Universal*. Espasa—Calpe, S.A. 1962.

*Historia de Hispanoamérica*. Manuales Universitarios. Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1972.

- NIETO ARDETA, LUIS EDUARDO: *Economía y Cultura en la Historia de Colombia*. Libros Colombianos. Serie Economía 3. Ediciones Tiempo Presente, Ltda. Bogotá, Colombia, 1975.
- NUNES DIAS, MANUEL: *El Real Consulado de Caracas (1793-1810)*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1971.
- OTS Y CAPDEQUI, JOSE MARIA: *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*. Ediciones Aguilar, S.A. (Biblioteca Jurídica Aguilar), Madrid, 1969.
- PARRY, J.H.: *El Imperio Español de Ultramar*. Introducción de J. H. Plumb, traducción de Ildefonso Echevarría. Ediciones Aguilar, S.A. (Biblioteca Cultura e Historia), Madrid, 1970.
- PARRY, J. H. Y SHERLOCK, PHILIP: *Historia de las Antillas*. Traducción de Viviana S. de Ghio. Editorial Kapeluz. Buenos Aires, 1976.
- PICON-SALAS, MARIANO: *De la Conquista a la Independencia. Tres Siglos de Historia Cultural Hispanoamericana*. Fondo de Cultura Económica (Colección Popular). Quinta reimpresión, México, 1975.
- PORRAS TROCONIS, GABRIEL: *Historia de la Cultura en el Nuevo Reino de Granada*. Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano- Americanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, 1952.
- PUIGGROS, RODOLFO: *De la Colonia a la Revolución*. Carlos Pérez Editor (Colección Nuevo Pasado). Buenos Aires, 1967. 5a. Edición Ampliada.
- RAMOS PEREZ, DEMETRIO: *Entre el Plata y Bogotá, Cuatro Claves de la Emancipación Ecuatoriana*. Ediciones Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación. Madrid, 1978.
- RESTREPO TIRADO, ERNESTO: *Historia de la Provincia de Santa Marta*. Instituto Colombiano de Cultura, Subdirección de Comunicaciones Culturales, División de Publicaciones (Serie "Publicaciones Especiales"). Imprenta Nacional de Colombia, 1975.
- RIPPY, J. FRED: *La Rivalidad entre Estados Unidos y Gran Bretaña por América Latina (1808-1830)*. Traducción por Guillermina de Pla y Alberto Pla. Editorial Universitaria de Buenos Aires. (Biblioteca de América). Argentina, 1967.
- RIVAS, RAIMUNDO: *Historia Diplomática de Colombia (1810-1934)*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Imprenta Nacional, Bogotá, D.E. 1961.
- RODRIGUEZ, MARIO: *La Revolución Americana de 1776 y el Mundo Hispánico. Ensayos y Documentos*. Editorial Tecnos, Madrid, 1976.
- WEBSTER, C. K.: *Gran Bretaña y la Independencia de la América Latina 1812-1830*. Documentos escogidos de los Archivos del Foreign Office. Introducción Correspondencia con la América Latina. Editorial Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 1944, 2 Vols.
- WHITAKER, ARTHUR PRESTON: *Estados Unidos y la Independencia de América Latina (1800-1830)*. Traducción de Floreal Mazías. Editorial Universitaria de Buenos Aires, (Biblioteca de América), Argentina, 1964.
- ZUBIETA, PEDRO A.: *Apuntamientos sobre las primeras misiones diplomáticas de Colombia*. Imprenta Nacional, Bogotá, 1924.



## INDICE

	Página
<i>DISCURSO DEL GERENTE DE LA ESSO, SR. EUSEBIO A. MORALES. . . . .</i>	V
<i>DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA PANAMEÑA DE LA HISTORIA DR. MIGUEL ANGEL MARTIN. . . . .</i>	VII
<i>DISCURSO DE AGRADECIMIENTO DEL PROF. CELESTINO ANDRES ARAUZ. . . . .</i>	IX
<i>PROLOGO DEL DR. CARLOS MANUEL GASTEAZORO. . . . .</i>	I
<i>SIGLAS UTILIZADAS EN EL TEXTO . . . . .</i>	8
<i>INTRODUCCION. . . . .</i>	9
<b>CAPITULO I: PROLEGOMENOS A LA INDEPENDENCIA DÉL 28 DE NOVIEMBRE DE 1821 . . . . .</b>	<b>17</b>
<i>Punto de Arranque . . . . .</i>	19
<i>Perspectivas Inéditas en la Segunda Mitad del Siglo XVIII . . . . .</i>	24
<b>CAPITULO II: EN LOS ALBORES DE LAS GRANDES TRANSFORMACIONES. . . . .</b>	<b>35</b>
<i>El Ocaso del Antiguo Régimen . . . . .</i>	37
<i>Ciudades Patrióticas versus Ciudades Leales . . . . .</i>	39
<i>La Fugaz Experiencia Virreinal en Panamá. . . . .</i>	53
<i>Cabildo Ciudadino versus Real Audiencia . . . . .</i>	54
<i>Los Comerciantes Istmeños van en busca de Soluciones. . . . .</i>	67
<b>CAPITULO III: RUTA EFERVESCENTE HACIA EL 28 DE NOVIEMBRE. . . . .</b>	<b>79</b>
<i>Panamá en los Planes Foráneos . . . . .</i>	81
<i>La Realidad Histórico Nacional. . . . .</i>	84

<i>Los últimos días de la dominación española</i> .....	86
<i>Del Grito de la Villa al 28 de Noviembre.</i> .....	90
<i>Balance y Perspectivas del Acta de Independencia</i> .....	94
<b>EPILOGO</b> .....	105
<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	235
<b>INDICE GENERAL</b> .....	247
<b>INDICE DE CUADROS</b> .....	249
<b>INDICE DE APENDICES</b> .....	250

## INDICE DE CUADROS

No.	Página
1 <i>El Proceso de Aculturación en Veragua y Chiriquí a finales del Siglo XVIII</i> .....	23
2 <i>Los Miembros de los Cabildos Ciudadinos (1784-1785)</i> .....	30
3 <i>Gobiernos que comprendía la Comandancia General de Panamá con sus respectivas poblaciones en 1808</i> .....	42
4 <i>Ingresos en el Istmo de 1809 a 1816</i> .....	44
5 <i>Contribuciones en especies de los comerciantes y capitulares del Istmo en 1811</i> .....	51
6 <i>Los miembros de los cabildos ciudadanos (1809, 1810, 1812, 1813, 1816, 1817, 1820, 1821)</i> .....	66
7 <i>Comerciantes Istmeños (1795-1812)</i> .....	70
8 <i>Papeles desempeñados por los comerciantes istmeños durante el Virreinato de Benito Pérez</i> .....	72
9 <i>Individuos que comerciaban con Jamaica (22 de Mayo de 1812)</i> .....	73
10 <i>Comerciantes que efectuaban sus transacciones por el Chagres en 1816</i> .....	77
11 <i>Participación político-administrativa de los istmeños en el gobierno de José de la Cruz Murgeón</i> .....	88
12 <i>Empleos Civiles y Militares en el Istmo en 1823</i> .....	102

## INDICE DE APENDICES

<i>APENDICE A: DOCUMENTO QUE EXPRESA LAS OCHO GRACIAS, INSTADA POR UN VECINO DE LA CIUDAD DE PANAMA, CON EL PROPOSITO DE RESARCIR LA ECONOMIA DE ESTA</i> .....	115
<i>APENDICE B</i> .....	117
<i>APENDICE C</i> .....	133
<i>APENDICE D</i> .....	134
<i>APENDICE E</i> .....	136
<i>APENDICE F</i> .....	139
<i>APENDICE G</i> .....	144
<i>APENDICE H</i> .....	152
<i>APENDICE I</i> .....	153
<i>APENDICE J</i> .....	155
<i>APENDICE K</i> .....	174
<i>APENDICE L</i> .....	181
<i>APENDICE M</i> .....	206
<i>APENDICE N</i> .....	211
<i>APENDICE Ñ: PETICION</i> .....	212
<i>APENDICE O</i> .....	214
<i>APENDICE P: REPRESENTACION QUE DIRIJE AL REY DE ESPAÑA DON PEDRO RUIZ DE PORRAS DESDE PANAMA, HACIENDO UN HISTORIAL DE LOS SUCESOS Y ESTADO POLITICO DE NUEVA GRANADA EN 1821</i> .....	216

<i>APENDICE Q: INSTRUCCIONES QUE DEJA A SU SALIDA EL CAPITAN GENERAL DEL REINO AL COMANDANTE GENERAL DEL ISTMO . . . . .</i>	<i>219</i>
<i>APENDICE R: JUNTA REPRESENTATIVA DEL ISTMO . . . . .</i>	<i>221</i>
<i>APENDICE S: REPUBLICA DE COLOMBIA COMANDANCIA GENERAL DEL ISTMO. . . . .</i>	<i>225</i>
<i>APENDICE T: PATRIOTAS Y PROMONARQUICOS EN EL ISTMO EN 1823 . . . . .</i>	<i>227</i>
<i>APENDICE U: INSTRUCCION . . . . .</i>	<i>230</i>
<i>APENDICE V: CONMEMORACION DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1823. . . . .</i>	<i>232</i>



**Este Libro se terminó de  
imprimir en el mes de Abril de  
1980, en los Talleres de  
Litho-Impresora Panamá, S.A.**



Noviembre de 1979. Acto de la entrega del Primer Premio al Prof. Celestino Andrés Araúz del Concurso de la Academia Panameña de la Historia sobre el 28 de Noviembre de 1821 auspiciado por la ESSO STANDARD OIL COMPANY. Aparecen de izquierda a derecha: Don Eusebio A. Morales, Gerente General de la Esso Standard Oil, Dr. Miguel Angel Martín, Presidente de la Academia Panameña de la Historia y el autor.